

# Transparencia fiscal y participación ciudadana



**Dra. Lourdes Morales Canales**  
**24 de Octubre de 2019**

# Objetivo del proyecto

Mejorar las capacidades sociales y exigencia sobre la transparencia en el ejercicio gasto público y el desempeño de los gobiernos subnacionales.

# ¿Qué se busca con el proyecto?

Contribuir a que las entidades de Fiscalización Superior (EFS) locales cumplan con las funciones asignadas a partir de las reformas en materia de transparencia y fiscalización

Fortalecer las capacidades y herramientas de la fiscalización superior en las entidades federativas

Fortalecer las capacidades de comprensión, participación y exigencia (auditoría social) de los ciudadanos.

Mejorar la gestión del conocimiento y aprendizaje respecto a prácticas de auditoría social.

# ¿De dónde partimos?

Con la reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción se reconoce la relevancia de la fiscalización superior

Art. 37 de la Ley General del SNA: “El SNF tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos”

Con el SNF se aporta información sobre la gestión gubernamental y se generan acciones que, con base en evidencia, construyen la verdad material de los hechos y detonan procesos en el ámbito administrativo y penal

# Fase diagnóstica

No se cuenta con un diagnóstico público reciente sobre la calidad de la armonización legislativa en materia de fiscalización superior las entidades federativas

No se sabe con qué recursos técnicos, humanos y financieros cuentan las EFS para realizar su labor

No se sabe cómo se están enfrentando la multiplicidad de conceptos y acciones (heterogeneidad del marco legal)

No se sabe qué tan independientes son las EFS: auditores cuya labor no está sujeta a presiones o vínculos con respecto a las instancias revisadas

No se sabe qué tan autónomas serán las EFS: existencia de un marco legal que blinde a la organización contra injerencias indebidas

No se sabe cómo están cumpliendo con sus obligaciones de transparencia

No se sabe con qué tan prioritaria es la participación ciudadana

# Cuatro grupos de indicadores

## **Calidad normativa en fiscalización y transparencia**

Capacidades y autonomía que desde la ley se otorga a las entidades de fiscalización superior locales.

## **Información pública de oficio**

Información y accesibilidad de la misma que las EFS pone a disposición del público (oferta) y accesibilidad de sus portales web.

## **Participación ciudadana**

Acciones y políticas desarrolladas por las EFS para mejorar el control externo y uso de la información por parte del los ciudadanos.

## **Resultados**

A través de la revisión de datos públicos y verificables se evaluarán factores que afectan la independencia política de las entidades de fiscalización superior.

# Hallazgos normatividad fiscalización

## 33 indicadores

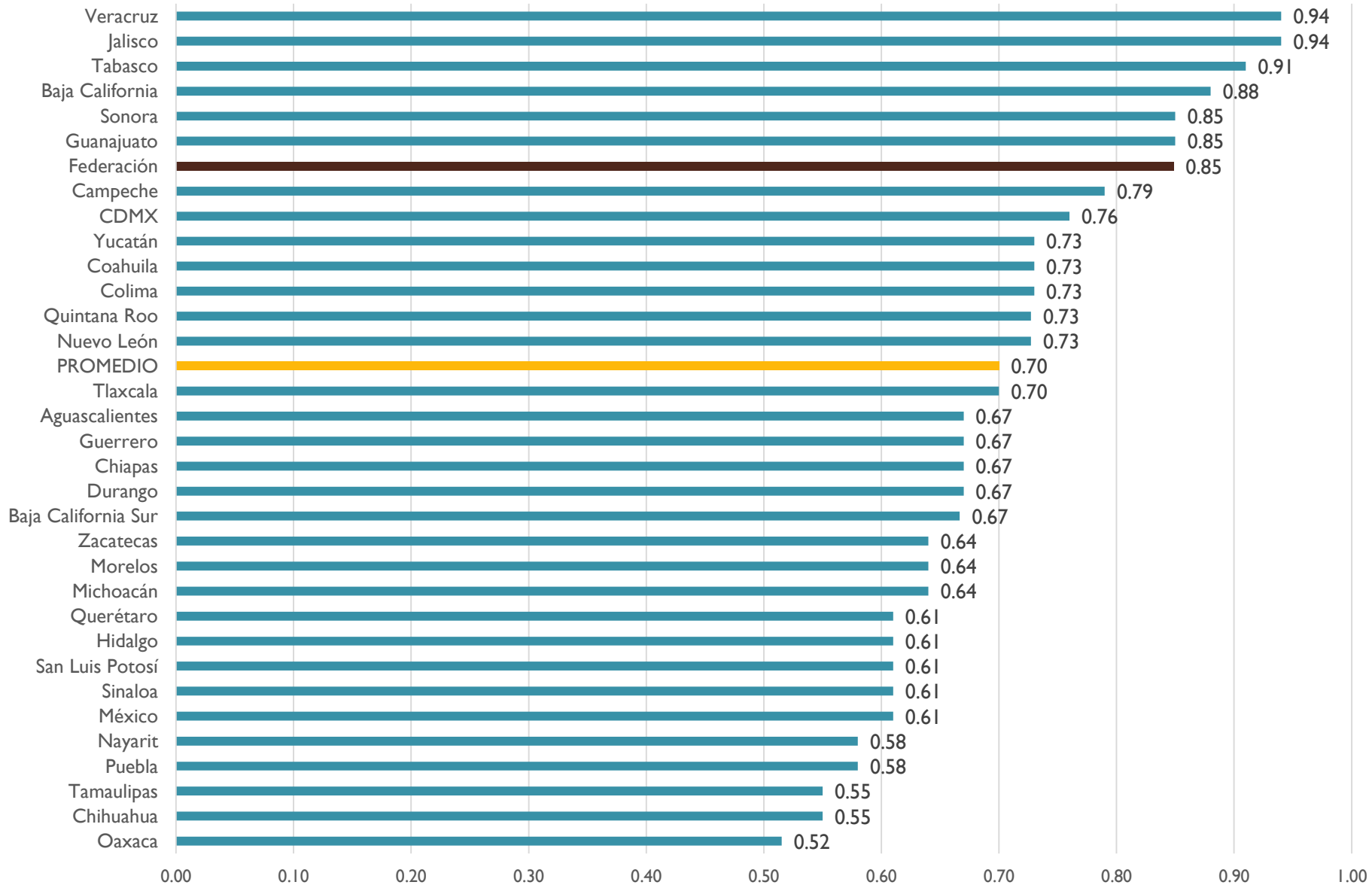
1. **Normatividad armonizada con la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas.** En términos de diseño legal, el marco normativo estatal se encuentra armonizado, en lo general, con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
1. **Autonomía limitada.** Los estatutos de autonomía de las auditorías estatales son diferenciados, pues no en todos los casos se especifica la autonomía funcional, organizativa, resolutive y presupuestal.
1. **Organización institucional diferenciada:** En términos de organización, los diseños de las auditorías estatales son disímiles, no en todos los casos se articulan en función de áreas de especialidad, como: auditoría de desempeño, de cumplimiento financiero, de gasto federalizado. Esto articula mecanismos de funcionamiento institucional diferenciados, de modo que las capacidades **de las auditorías estatales se encuentran dispersas.**
1. **Existen severas deficiencias de profesionalización.** Las deficiencias de profesionalización no sólo se observan en la ausencia de servicios de carrera, sino en la rotación de mandos altos y las consecuencias que esto tiene en organizaciones sin reglas claras para la designación de puestos públicos son nocivas para el funcionamiento mismo de las entidades.

# Hallazgos normatividad

5. En materia de **profesionalización** se observan deficiencias importantes. No en todos los estados prevén la existencia de servicios de carrera. En aquellos que sí, se requiere de estatutos de los servicios profesionales y no todos de los cuales existen, a pesar de que la vigencia de las leyes que los ordenan es mayor a un año. Son muy pocos los casos en que existen estatutos que regulan los servicios fiscalizadores de carrera.
6. **Otro problema de autonomía.**, se evidencia un problema grave en la rotación de los titulares de las auditorías estatales, los cuales solo han concluido sus períodos en 15 casos. El resto (17) han interrumpido sus períodos de designación, en su mayoría por renuncia.
7. En general, están “reprobados” en normatividad: Nayarit, Puebla, Tamaulipas, Chihuahua y Oaxaca.



# NORMATIVIDAD POR ENTIDAD FEDERATIVA



# Información pública de oficio (10 indicadores)

1. La reforma en transparencia incrementó el número de obligaciones comunes de transparencia y abrió una oportunidad para generar esquemas de **transparencia proactiva que no ha sido explotada suficientemente.**
2. La puesta en marcha de la plataforma nacional de transparencia ha generado problemas de gestión de la información pero eso no debe de ser un pretexto para incumplir con la obligación de publicar información en los microsítios de los sujetos obligados.
3. La **calidad de información** sigue siendo problemática ya que aunque en general se cumple con la publicación de obligaciones, la información está fragmentada y el acceso a la misma es difícil.
4. La simple revisión de los portales debiera generar un cumplimiento **al 100%** de la accesibilidad de los mismos si no, los sujetos obligados están en falta.

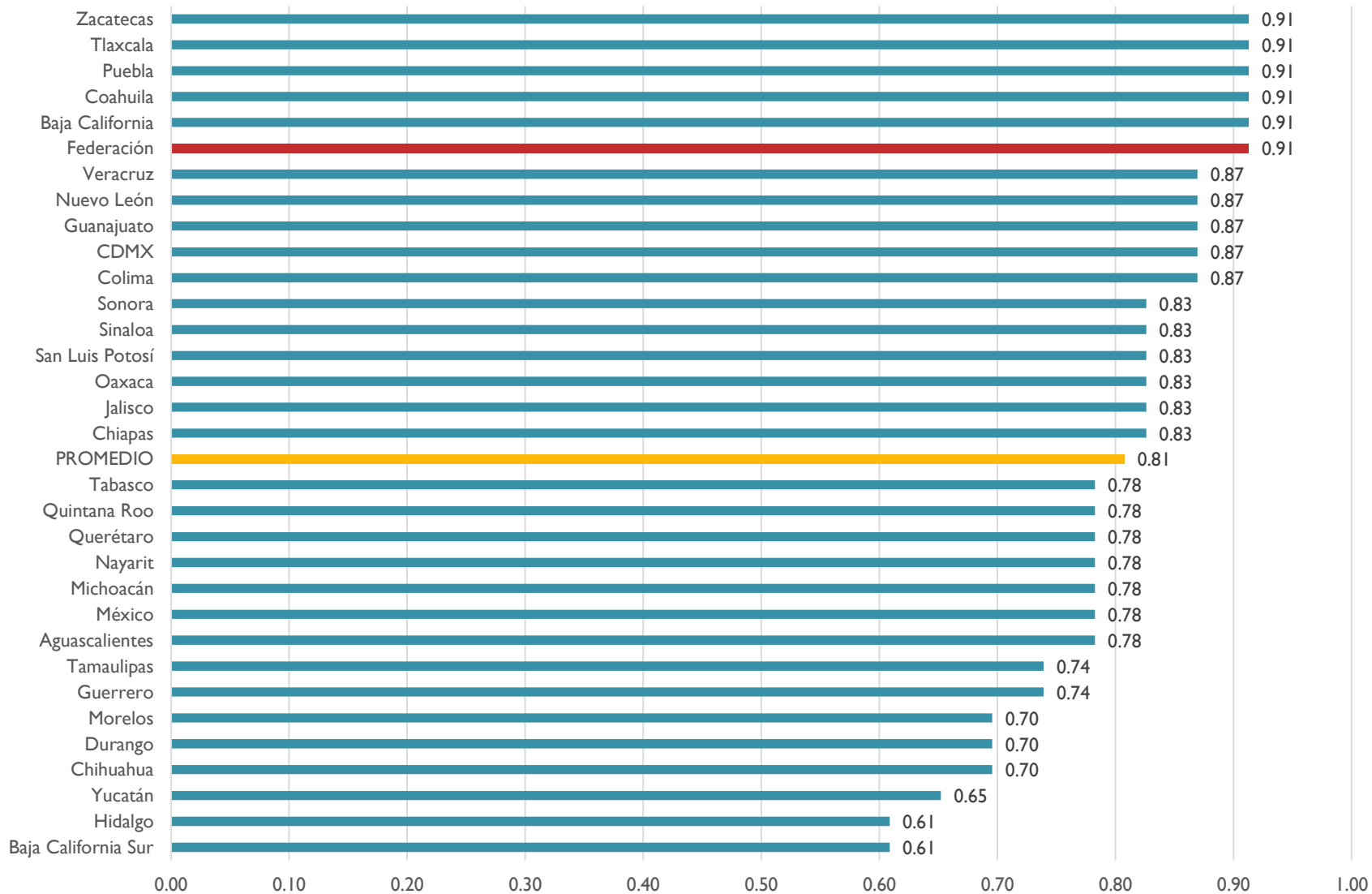
# Hallazgos preliminares

## Información pública de oficio (revisión)

1. **Las EFS cuentan con su micrositio** de transparencia. (Se da cumplimiento del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de disposición y actualización de la información pública en los micrositos de transparencia de los portales de las EFS).
1. **Los micrositos permiten acceder a la información pública.** La información está disponible pero no desagregada para hacerla útil al ciudadano.
1. **Hay una enorme ausencia de elementos cognitivos** (textos alternativos, definición de tamaño de letra, navegación con teclado) que permitan el acceso a la información.
1. **Accesibilidad:** No todos los portales cuentan con enlaces externos para hacer uso del mismo para cualquier propósito (SNT).
1. **Lisibilidad de la información:** Los datos están estructurados para ser interpretados de manera automática en cualquier equipo electrónico, sin embargo, no toda la información de los informes están en datos abiertos. La información es técnica y hay escasos esfuerzos de “traducción” a la ciudadanía.
1. **Actualización:** La mayoría de los portales son actualizados frecuentemente; aunque no toda la información se queda guardada en el histórico lo cual dificulta hacer comparaciones en el tiempo.

# Información pública de oficio

Portales transparencia



# Resultados esperados

## Corto plazo:

producir información que permita la mejora en la toma de decisiones y en las capacidades institucionales y sociales.

## Largo plazo:

mejorar el control externo como eje fundamental del combate a la corrupción.